



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

7.3.3.3 División de Análisis y Programación

1. Proponer a la Coordinación de Fiscalización las políticas, normas, criterios, programas, estrategias y guías que deben seguir las unidades administrativas competentes, en materia de Programación y determinación de sustitución patronal y responsabilidad solidaria.
2. Informar a la persona titular de la Coordinación de Fiscalización los asuntos respecto de los cuales se presume la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, acompañando la cuantificación del daño, perjuicio o beneficio indebido que corresponda.
3. Diseñar los sistemas y programas electrónicos en las materias de su competencia.
4. Proponer en el ámbito de su competencia, indicadores y metas que permitan evaluar la función fiscalizadora de las subdelegaciones y delegaciones.
5. Atender en el ámbito de su competencia las recomendaciones que, en su caso, emita la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente al Instituto, en materia de fiscalización y, en su caso, instruir a las áreas operativas que corresponda las acciones que resulten procedentes.
6. Atender, en el ámbito de su competencia, los requerimientos o solicitudes de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, derivados de los actos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales o Subdelegaciones en materia de fiscalización.
7. Presentar a consideración de su superior jerárquico, anteproyectos de reformas a la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, así como propuestas de modificaciones a decretos y acuerdos del Consejo Técnico, en las materias de su competencia.
8. Proponer a la Coordinación de Fiscalización, en el ámbito de su competencia, Programas de Capacitación Interna y Externa.
9. Atender, en el ámbito de su competencia, las solicitudes que realicen al Instituto los órganos revisores y fiscalizadores, así como las solicitudes de información y demás requerimientos que sean realizados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las observaciones y demás requerimientos que en su caso emitan dichas instancias fiscalizadoras.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

10. Proponer a la Coordinación de Fiscalización el proyecto de respuesta a las consultas que, en materia de análisis y programación, realizan los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.
11. Gestionar la atención en el ámbito Subdelegacional de las denuncias de índole fiscal que presenten las y los trabajadores, donde se señalen irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones patronales.
12. Gestionar con las autoridades Federales, Estatales, Municipales y cualquier área interna o externa del Instituto los requerimientos de información y actividades inherentes a la función fiscalizadora, que faciliten a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones los elementos para establecer estrategias y tomar decisiones en el desarrollo de los actos de fiscalización, así como las acciones y criterios que permitan consolidar los actos de fiscalización.
13. Proponer a la Coordinación de Fiscalización el suministro de información a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones del Instituto, relativa a las y los patrones de su competencia que se requiera para el desarrollo de la función fiscalizadora.
14. Proponer a la Coordinación de Fiscalización la planeación y programación de visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, revisiones electrónicas, la corrección fiscal y la revisión, sin que medie visita domiciliaria, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.
15. Gestionar las solicitudes que formulen los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el sistema informático correspondiente.
16. Realizar propuestas en el ámbito de su competencia, para la elaboración del Programa Anual de Trabajo.
17. Formular recomendaciones de índole operativo que apoye a las Subdelegaciones y a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y al desarrollo de las funciones de Programación.
18. Atender con las áreas competentes, las solicitudes de información y documentación que realicen las autoridades fiscales en materia de programación.
19. Proporcionar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y subdelegaciones, información analítica de aquellos patrones susceptibles de fiscalización.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

20. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable, incluyendo las funciones relativas al ejercicio de las atribuciones operativas que corresponden a la Coordinación de Fiscalización y a la Unidad de Fiscalización y Cobranza.